

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	729594
Materia :	SENAME RESPONDE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISION DE CENTROS CISC RPA AL CSC PUERTO MONTT , CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019 .-
Folio :	44534.19
Tipo Dcto :	Oficio
Número Ing. Dcto :	655
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	DIVISION DE REINSERCION SOCIAL
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



ORD. N° 0655

ANT.: ORD. N° 50, de fecha 06 de enero del año 2020.

MAT.: Responde observaciones realizadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC RPA) al CSC Puerto Montt, correspondiente al segundo semestre de 2019.

SANTIAGO, 16 MAR 2020

A: SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA.

DE: SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

OFICINA DE PARTES
F: 44534.19
ID 729594
FECHA 17 MAR 2020

Junto con saludar, remito a usted respuesta a observaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros (CISC), realizadas al CSC Puerto Montt correspondiente al segundo semestre del año 2019.


SUSANA TONDA MITRI
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

W.P.O.
SPT / BUC / AJO

- DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
 - Archivo DINAC
 - Archivo DJJ
 - Of. Partes



RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE LOS LAGOS SEGUNDO SEMESTRE 2019

I. CENTRO SEMICERRADO DE PUERTO MONTT:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado "**aspectos negativos a destacar**". Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, esta se incluye.

FACTOR 1: POBLACIÓN Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

- 1. Si en algún momento se cumple con la totalidad de cupos en CSC, existirá hacinamiento, puesto que solo se cuenta con dos espacios para varones para pernoctar.**

Respuesta: En relación con la capacidad del centro, es posible señalar que este cuenta con una disponibilidad de 24 plazas en total, las cuales se distribuyen en un dormitorio para 14 jóvenes y otro para 6, ambos para población masculina. Además, se contemplan 4 plazas para población femenina, en caso que haga ingreso una mujer. Cabe señalar que actualmente el centro tiene 10 jóvenes vigentes, por lo que las plazas distan de sobre poblarse.

- 2. Se requiere una infraestructura más amplia.**

Respuesta: Sobre este punto, es importante reiterar lo señalado en la respuesta anterior, en relación con el nivel de ocupación del centro, el cual durante el año 2019 se mantuvo en promedio a 10 jóvenes, por lo que, en términos de espacios para la pernoctación, no existieron inconvenientes. A lo anterior, debe agregarse que, dada la naturaleza de la sanción, es esperable que la mayor cantidad de actividades se desarrollen en el medio libre, con lo que se espera favorecer la integración social de los y las adolescentes, según lo dispone la Ley 20.084. No obstante, y atendiendo a la necesidad de otorgar una mejor atención, a la fecha se han invertido más de \$110.000.000, lo que ha permitido realizar mejoras y optimizar las condiciones de habitabilidad y seguridad del recinto. Sin perjuicio de ello, existen coordinaciones entre el nivel regional y la Unidad de Infraestructura e Inversiones para el análisis de requerimientos de mantención que surjan a propósito del uso de las instalaciones.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

- 1. Hacinamiento de los funcionarios. Posibles problemas de seguridad y concentración en el trabajo.**

Respuesta: Indicar que la propiedad cuenta con una capacidad de 450 Mts.2, no obstante, ello se ha abordado permanentemente las medidas de seguridad y confort tanto para jóvenes como para los/as funcionarios/as. En el marco de las especiales condiciones de espacio y habitabilidad, se han ejecutado acciones por parte del equipo y del comité paritario en coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos y Salud Laboral. Se efectúan reuniones mensuales de comité de seguridad y comité paritario donde se abordan situaciones y soluciones relacionadas con la política de seguridad del Servicio. Centro posee sala de emergencia con el equipamiento adecuado para afrontar

situaciones de riesgo y se realizan durante el año simulacros de terremoto, incendio y tsunami.

Respecto al hacinamiento para la realización de labores de los funcionarios, los espacios son acotados, pero a nuestro entender no existe tal problemática ya que las labores se realizan con normalidad y dentro de los objetivos trazados.

2. Profundizar temas abarcando a todos los funcionarios. (Género)

Respuesta: Originalmente se programó capacitación con enfoque de género para el mes de octubre de 2019, no obstante, debido a la contingencia nacional, no fue posible realizar la actividad. Por lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento con lo programado, desde comienzos de enero de 2020, desde la Dirección Regional de Los Lagos, se gestiona con el Departamento de la Mujer y equidad de Género de la Municipalidad de Puerto Montt, la obtención de capacitaciones para funcionarios y jóvenes del centro, los que se esperan concretar durante el primer trimestre del año.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

1. Ningún colchón de las camas es antiinflam. poca colaboración de los sancionados en mantener orden y limpieza. - algunas habitaciones sin luz natural. -

Respuesta: Atendiendo a la observación de la Comisión, se ha instruido a través de memorándum, el recambio progresivo de colchones, debiendo el centro adquirir los del tipo ignifugado, a fin de generar mayores condiciones de seguridad. En cuanto a la colaboración de los y las jóvenes para la manutención del orden y la limpieza, es posible informar que el Servicio gestiona durante el primer trimestre 2020 la resolución que aprueba el reglamento interno de cada centro semicerrado, lo que permitirá establecer un marco con los y las usuarios/as para el cuidado de la infraestructura; no obstante, se reforzará como parte de la rutina diaria el orden y aseo de los espacios compartidos. Por último, y en relación con la iluminación de las habitaciones, se señala que, dada la infraestructura del centro, no es posible generar mayores espacios con luz natural.

2. Pese al precario espacio no estaría contemplado un pronto traslado.

Respuesta: Tal como se indicó con anterioridad, el centro mantiene un promedio de ocupación del 50%, respecto de su capacidad, lo que, junto a la inversión realizada en la manutención y mejoramiento de la infraestructura señalada en el factor 1, no se ha visualizado como posibilidad el traslado de centro.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

1. Mejorar Señalética fluorescente considerar la iluminación del centro.

Respuesta: Se programa para mes de marzo del presente año, la adquisición, por medio de presupuesto de funcionamiento, de señalética fluorescente y su instalación en las vías de evacuación y escape del Centro.

Respecto a iluminación indicar que hace tres años y dentro de proyecto de implementación de centros el Servicio efectuó una inversión de M\$110.000 en mejorar infraestructura e instalaciones del CSC que consideró, entre otros ámbitos, el cambio completo de la instalación eléctrica por sistema de alto estándar y seguridad considerando carga lumínica, materiales y la especial estructura física del Centro.

2. Lo informado previamente, y cumplimiento de simulacros pendientes.

Respuesta: El día 30 de diciembre 2019, se realiza simulacro de incendio pendiente por lineamiento técnico, dando por cumplido con lo establecido como parte de la programación de actividades relacionadas con la comisión de seguridad. En este simulacro participa la totalidad de funcionarios y sujetos de atención presentes.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

- 1. Evidentes fallas en infraestructura nulo espacio para ejercicio tanto de la sanción como del desempeño profesional de los que ahí laboran.**

Respuesta: Tal como se ha señalado, desde la instalación del centro, ha existido una inversión de \$110.000.000 para mejoras y manutención del inmueble, no obstante, toda vez que existen problemas relacionados con el edificio, se comunica a la Unidad de Infraestructura e Inversiones, instancia que analiza la pertinencia técnica y financiera de los requerimientos, con la finalidad de buscar una solución a las problemáticas de este tipo. En cuanto al espacio para el ejercicio de la sanción, es importante mencionar que la internación en régimen Semicerrado, considera principalmente la realización de actividades en el medio libre, las que deben contemplar, a lo menos, ocho horas, durante el día hasta las 22:00 horas, pudiendo incluso extenderse de este horario cuando sea necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 20.084 y en el artículo 20 de la misma, este último señala la finalidad de la referida Ley, esto es, que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social.

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

- 1. Mejorar registro de administración de fármacos. trabajar con el CESFAM o la SEREMI que los funcionarios y los jóvenes reciban charlas informativas y/o talleres prácticos de sus deberes y derechos como usuarios del sistema de salud, programas de salud, GES, en resumen, informarlos y capacitarlos en el uso de la red pública (teléfonos, accesos, garantías, formas de funcionamiento) esto es parte de la capacitación y de reintegrarlos a la sociedad.**

Respuesta: En lo relativo al registro y administración de fármacos, es posible señalar que este Servicio cuenta con protocolo de manejo de medicamentos prescritos para jóvenes de centros semicerrados, el cual es de carácter nacional, habiéndose editado en 2014. Según este documento, la administración de psicofármacos debe ser registrada en un libro para tales fines, dispuesto en la oficina de coordinación, en donde además cada joven cuenta con una ficha individual; en esta instancia también se deja registro toda vez que un/a joven se niegue a la medicación.

En cuanto a la información en temas de salud para jóvenes usuarios/as, el centro realiza intervenciones educativas individuales y grupales en distintas temáticas de éste ámbito, tales como: género, sexualidad, infecciones de transmisión sexual, auto cuidado, entre otros, las que son efectuadas por funcionarios/as del propio centro o por profesionales del Centro de Salud Familiar Angelmó.

Atendiendo a la observación de la Comisión, para el año en curso, se comprometen coordinaciones con el intersector de salud, con el fin de realizar charlas informativas acerca de los deberes y derechos de los y las adolescentes como usuarios/as del sistema de salud, a fin de favorecer el uso de la red por parte de éstos/as.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

- 1. Indicar al nivel regional o central, según corresponda la adjudicación de cursos a OTEC en el menor plazo posible y no recién en el último trimestre del año, coincidiendo con la finalización del periodo académico.**

Respuesta: Con respecto a las capacitaciones, y la adjudicación de cursos a OTEC se trabaja en conjunto con SENCE y la respectiva Unidad de Justicia Juvenil para gestionar y dictar cursos que sean de interés de los jóvenes usuarios. De esta manera, el año recién pasado se dicta curso de "mecánica automotriz", en el cual, la participación activa de dos jóvenes tiene como resultado su aprobación y certificación. Asimismo, en el mes de enero del año en curso, se ejecuta un levantamiento de intereses con la finalidad de planificar y gestionar la oferta de capacitaciones.

Para el presente año, nuestra Dirección Regional se encuentra realizando todas las gestiones para lograr dar inicio a las capacitaciones durante el primer semestre del año en curso.

FACTOR 8: ALIMENTACION

Observación relativa a:

- 1. Contratación de nutricionista.**

Respuesta: Si bien el CSC no cuenta con nutricionista, este cargo sí existe en el CIP CRC de la región, instancia que apoya la elaboración de las minutas del centro semicerrado. Las evaluaciones nutricionales de los y las jóvenes del centro se realizan en el contexto de la atención que reciben del CESFAM correspondiente al territorio.

A fin de reforzar este ámbito se gestiona con la Universidad Santo Tomas, la posibilidad de contar con un alumno en práctica durante el presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, este Servicio se encuentra en constante análisis de dotación y gestión de recursos, de acuerdo a disponibilidad presupuestara, y según levanten las regiones sus requerimientos.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

Observación relativa a:

- 1. Mejorar cumplimiento de envío de informes. - falta reglamento formal o indicación sobre manejo de ficha clínica y datos sensibles (ej. cuanto tiempo resguardar , digitalización de datos, envío de datos por correos formales o informales, etc.), esto debe ser una normativa/instructivo de las autoridades que respalde los manejos en los distintos centros sobre manejo de ficha clínica, que esta normado en el área de salud, y que incluya el tiempo de la intervención y post egreso del centro, y protocolo ajustado a la legalidad de tiempo de resguardo de ficha clínica y antecedentes (se mencionó que se guardaban registros digitales pero sin un protocolo claro).**

Respuesta: En relación con el tratamiento de drogas, es dable señalar que esta prestación de salud es otorgada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en convenio celebrado por dicho Servicio, MINSAL, SENAME y GENCHI, por lo que todos los antecedentes relacionados con el tratamiento se encuentran a cargo del programa denominado Comunidad Terapéutica Vínculos, el cual es financiado por SENDA, según el convenio antes referido. Sin perjuicio de lo anterior, el CSC Puerto Montt, actualiza trimestralmente su propia matriz (en formato Excel) para el seguimiento de los informes comprometidos por Vínculos, instancia que ha favorecido, la coordinación de los casos derivados a tratamiento. Cabe señalar que, en ocasiones, la Comunidad Terapéutica Vínculos se ha retrasado en el envío de los informes según lo acordado, para lo cual la implementación de la matriz de seguimiento ha permitido mayor control de la información requerida.

Dadas las características de la sanción, el centro no cuenta con ficha clínica, sino que dispone de expedientes de control de ejecución, los cuales se organizan por áreas de intervención, entre las que se cuentan salud y drogas. Este ámbito del expediente considera: instrumentos de diagnóstico, informe diagnóstico, consultas a medicina general o especialidad, informes de Comunidad Terapéutica Vínculos, entre otros. La información contenida en el expediente, incluido el ámbito de salud, se resguarda según lo dispuesto en la normativa vigente.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

- 1. No Existen.**

II. OTRAS OBSERVACIONES:

Se mantiene la observación levantada en visita correspondiente al primer semestre del 2019, en la que se señala la falta de recursos para habilitar salida de emergencia del segundo nivel.

Respuesta: Durante el año 2019, la región comunica esta problemática a la Unidad de Infraestructura e Inversiones de este Servicio, a fin de habilitar salida de emergencia de segundo piso hacia el exterior, para lo cual dicha Unidad se encuentra realizando los análisis en términos económicos y de infraestructura, siendo asesorados además por la Unidad de Prevención de Riesgo y Salud Laboral, para encontrar una mejor solución.

III. AVANCES:

- Señalar como avances del presente periodo, la creación de un comité de autocuidado por parte de la dirección regional con integrantes de los distintos centros, lo que incluyó a funcionarios del CSC Puerto Montt.
- Se crea calendario semestral con programación de reuniones con los distintos programas que intervienen con los y las jóvenes del centro.